



ADVERTENCIA OFICIAL

Hago que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobierno de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Parte oficial.
- Administración provincial.
- Jefatura de minas. — Solicitud de registro de D. Juan Sánchez González.
- Otro idem de D. Martín Fernández.
- Audiencia Territorial de Valladolid de León. — Anuncio.
- Distrito forestal de León. — Anuncio.
- Universidad de Oviado. — Anuncia.
- Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — Anuncio.
- Administración municipal.
- Edictos de Ayuntamientos.
- Juntas municipales del Censo electoral.
- Administración de Justicia.
- Edictos de Juzgados.
- Cédula de citación.
- Requisitoria.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIENRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan Sánchez González, vecino de Bemibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de Noviembre, a las nueve y quince, una solicitud de registro pidiendo 236 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tres Amigos*, sita en los parajes «Valle del Cuervo y otros», término y Ayuntamiento de Torano.

Hace la designación de las citadas 236 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la mina *Maria*, número 5.057 y desde él se medirán 200 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.200 al O., la 2.ª; de ésta 2.200 al N., la 3.ª; de ésta 1.200 al E., la 4.ª; de ésta 700 al S., la 5.ª; de ésta 200 al O., la 6.ª; de ésta 600 al S., la 7.ª; de ésta 600 al O., la 8.ª; de ésta 200 al S., la 9.ª; de ésta 800 al E., la 10 y de ésta con 500 al S., se llegará al punto de

partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.820. León, 7 de Diciembre de 1930. — P. A., Luis G. Villadomat.

RECTIFICACIÓN

Hago saber: Que por D. Martín Fernández Pello, vecino de Mieres, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Diciembre, a las doce y quince, una solicitud de rectificación pidiendo 68 pertenencias para

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (R. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Publicado día del de 1 Enero de 1931)

ntiáreas, y S., Bernar-González y da en tres-

o término, ida quince, Atanasio Molinos y la en tres-

el día diez o y hora de audiencia de Villamejil, undo que no e no cubran el avulso y consiguén del Juzgado istiprecio y e propiedad que confor-la copia del

a veinte de entos treintenso.—Ante P. 564.

ICULAR

González y ascón, testa-s por don fallecido en de Noviam-

acreadores las diez de Febrero de que en Cam-), tiene su cía Arias, se general de que podrán presentando osean algún , como exige ódigo civil, i que se en-s, Honorio, nito Tascón, iciliados en

de Diciem-tamentarios, lino Tascón. P.—572.

a provincial

la mina de hulla llamada *Solita*, sita en término Langre, Ayuntamiento de Berlanga.

Hace la rectificación de las citadas 68 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la mina *Ampliación a Cabañina*, solicitada por don Gregorio Gutiérrez, vecino de León, en representación de D. Rodolfo Ramich, vecino de Bilbao y desde el se medirán 200 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al N., la 2.ª; de ésta 200 al O., la 3.ª; de ésta 100 al N., la 4.ª; de ésta 300 al O., la 5.ª; de ésta 100 al N., la 6.ª; de ésta 200 al O., la 7.ª; de ésta 100 al N., la 8.ª; de ésta 100 al O., la 9.ª; de ésta 4.ª al N., la 10; de ésta 100 al E., la 11; de ésta 100 al S., la 12; de ésta 300 al E., la 13; de ésta de 100 al S., la 14; de ésta 300 al E., la 15; de ésta 100 al S., la 16; de ésta 200 al E., la 17; de ésta 100 al S., la 18; de ésta 300 al E., la 19; de ésta 100 al S., la 20; de ésta 300 al E., la 21; de ésta 100 al S., la 22; de ésta 300 al E., la 23; de ésta 100 al S., la 24; de ésta 200 al E., la 25; de ésta 100 al S., la 26 y de ésta con 1.000 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terrero solicitado, o se oyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.821 León, 16 de Diciembre de 1930. —Pío Portilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Astorga
Juez de Hospital de Orbigo.

En el partido de La Bañeza
Juez suplente de Soto de la Vega.

En el partido de León
Juez de Carrocera.

Juez suplente de San Andrés del Rabanedo.

En el partido de Murtas de Paredes
Juez suplente de Láncara.

Juez suplente de Valdesamario.
Juez suplente de Vegarrienza.

En el partido de Ponferrada
Fiscal de Albares.

Fiscal de Los Barrios.

En el partido de Sahagún
Juez de Grajal.

Juez suplente de Villamartín.

En el partido de Villafranca
Juez de Valle de Elnolledo.

Los que aspiren a ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría, en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1930. —P. A. de la S. G., El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

Distrito Forestal de León

Anuncio

Con el fin de ultimar la distribución de las plantas del Vivero Central destinadas a la presente campaña, se señala el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para

que los pueblos y particulares que deseen solicitarlas, presenten sus instancias en las oficinas de esta Jefatura.

Con el fin de facilitar los pedidos y que éstos reúnan todos los requisitos necesarios, se entregarán en las mismas oficinas impresos para formular las instancias.

León, 30 de Diciembre de 1930. —El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

Universidad de Oviedo

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público, en el sitio de costumbre de esta Universidad, la lista de los señores Catedráticos, Profesores auxiliares, Doctores y Directores de los Institutos y Escuelas especiales del Distrito Universitario, a quienes la citada Ley concede derecho electoral, a fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión o exclusión, dentro del término legal, o sea desde el día 1.º al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1930. —El Rector, I. Galcerán.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Ayuntamiento de Carrocera

Don Angel García y García, Recaudador auxiliar de contribuciones del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la Sociedad Anónima «Hullera de La Magdalena» por débitos del Impuesto de derechos Ruelas y patente nacional de circulación de automóviles ascendente a 6.728,75 pesetas, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda la providencia declarando incurso dichos débitos en el recargo de apremio, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y siendo desconocida la residencia de los deudores se les requiere por el

presente
can a sa
adverten
en el pla
el proce
arreglo a
154 del d
18 de Di
notifica
minas de
continua
traba en
Mina
de Soto
carpetas
Carmen
ceda, nú
registro,
número
sita en
León,
Recauda
Arrenda

ADMI

Extracto
por e
León,
lebrai
1930,
perio
Bajo l
Sánchez
de const
10 Sres.
tor mun
en form
a las 20
Se apr
terior.
Se pr
posición
relativa
supuest
aprobad
proposic
aprobad
ciones q
al presu
El Ay
del ofici
fstando
criterio
presupu

presente anuncio para que comparezcan a satisfacer el descubierto con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo de ocho días se seguirá el procedimiento en rebeldía con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y se les notifica a la vez el embargo de las minas de hullas que se expresan a continuación sobre las que se hizo traba en 2 del actual.

Mina «Carmen», sita en término de Soto y Amio, número 594 de la carpeta de registro. — 1.ª Demasía a «Carmen», sita en término de Carrocera, número 684 de la carpeta de registro, y 2.ª Demasía a «Carmen» número 685 de la carpeta de registro, sita en término de Soto y Amio.

León, 31 de Diciembre 1930.—El Recaudador, Angel García. El Arrendatario, M. Mazo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de León, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 1930, correspondiente al tercer período cuatrimestral.

Bajo la Presidencia de D. José Sánchez Fernández Chicarro, Alcalde constitucional, con asistencia de 10 Sres. Concejales y del Interventor municipal, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 20,05.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procede a la lectura de la proposición de la Comisión de Hacienda relativa a la modificación del presupuesto para el ejercicio de 1931, aprobado en la sesión anterior, cuya proposición consta en acta, siendo aprobada y se acuerdan las modificaciones que en la misma se propone al presupuesto y a las tarifas.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Sr. Interventor manifestando que mantiene íntegro su criterio reflejado en el primitivo presupuesto de ingresos salvo lo

referente a la décima de la contribución urbana e industrial.

Se procede a la lectura del dictamen emitido por el Letrado señor Alonso sobre declaración de lesivos de los acuerdos tomados durante el período de la dictadura; también se da lectura a la instancia de la Cámara de la Propiedad Urbana sobre acuerdos lesivos y adhiriéndose a la petición de la declaración correspondiente sobre contadores de agua y sobre pago de 95.000 pesetas por impuesto de insalubridad, se aprueba el dictamen del Sr. Letrado y se acuerda declarar lesivo el acuerdo del Ayuntamiento pleno de 18 de Noviembre de 1925 sobre compensación de la reforma del alcantarillado antiguo por la construcción del de los barrios extremos.

Se acuerda solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización, para ceder a la Asamblea Local de la Cruz Roja un terreno sito con el Espolón, señalado con el número 1, cuyo solar se cede con destino a la Cruz Roja con destino a un Dispensario.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para tratar con la Diputación, el asunto referente a estancias de los asilados de la Diputación Provincial en la Casa de Beneficencia.

Terminado el asunto objeto de la convocatoria, se dió por terminado el tercer período cuatrimestral y se levantó esta sesión a las 21,11.

León, 18 de Diciembre de 1930. El Alcalde, José S. Chicarro.

Ayuntamiento de Astorga

Lista de los Sres. Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho al voto para la elección de compromisarios para Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 y Real decreto de 10 de Octubre pasado.

Blas Martínez Celada
Román Crespo y Crespo
Francisco Alonso Rodríguez
Nicasio Fidalgo del Campo
José Prieto Carvajosa

José Ortiz Sicilia
Pedro Alonso y Alonso
Vicente López González
Joaquín Gavela García
Pedro Alonso del Campo
Paulino Alonso Fernández de Aréllano

Adolfo Alonso Manrique
Rodrigo María Gómez
Antonio García del Otero
Juan Antonio Fuertes
Pompeyo Pérez Benito
Antonio Herrero Sánchez
Francisco García Ferreras
Valeriano Fernández Gayllán
José Carro García
Francisco Pérez Herrero
Santiago Gómez Riaño
Santiago Blanco Sampedro
Mateo Pozos Liébana
Santiago Sánchez García
José González Cortés
Agustín Pío Salvadores
Andrés Alonso Salvadores
Enrique García Gómez
Inocencio Herrero Montaña
Luis López Díez
Ramón Lúquez

Pedro Gutiérrez Blanco
Gerardo Gavela Alonso
Ricardo García Martínez
Eduardo Novo García Bajo
Pablo Herrero Ríos
Manuel García Carro
Manuel Cuervo Martínez
Manuel de la Fuente Morán
Vicente Pérez Ramos
Felipe Fernández Parrado
Deogracias Rodríguez
Manuel Goy Alonso
José Cuervo Martínez
Victorino Luengo Prieto
Rodrigo Gil Núñez
José Flores Díez
Valentín Quiñones del Otero
Félix Fuertes Méndez
Emilio Blanco Nieto
José Crespo Cano
Lorenzo Cabezas Alvarez
José Bueno Fernández
Belarmino Lasalle
Toribio Ares Martínez
Manuel Benavides S. Martín
Atanasio Seco Prieto
Luis Luengo Prieto
Benito Alonso Fuertes
José Berciano Pérez

particulares que presenten sus peticiones de esta

ar los pedidos de los los requirirán en impresos para el mes de 1930. Ramón del

de Oviedo

Opuesto en el Electoral de Obrero de 1877, público, en el esta Univer- señores Ocu- xiliarios, Doc- los Institutos del Distrito nes la citada electoral, a fin darse las recla- o exclusión, gal, o sea des- próximo mes

mbre de 1930. rán.

Contribuciones de León

Carrocera García. Recau- contribuciones tamiento.

el expediente de la Sociedad de La Mada- El Impuesto de patente nacio- de automóviles pesetas, se ha de Hacienda ndo, incurso di- cargo de apre- disposiciones

la residencia requiere por el

Pedro González Alonso
Nicolás Seco Pedrosa
Santiago Franco García
Fernando Rodríguez Alonso
Felipe Alonso Fuertes
Isidoro Nistal Fuertes
Justo García González
Santiago Nistal García
Pablo Alonso del Barrio
Primitivo Alonso Rodríguez
Rafael Alonso Fuertes
Severino González Domínguez
Julián González Silva
Moisés Panero Núñez
Heriberto Granell Carro
Delfín Rubio Barrio
Luis Crespo
Venancio Velasco

La presente lista formada con arreglo a las prescripciones de la expresada Ley, se pone al público desde el día de la fecha hasta el 20 del actual, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de la referida Ley de 8 de Febrero de 1877 y la Real orden del 10 del pasado Octubre.

Astorga, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Blas Martínez.

Ayuntamiento de Sancedo

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruplo de vecinos, mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica en cumplimiento de la ley electoral vigente.

Pío Pérez Santalla.
Antonio Alvarez Garnelo.
Manuel San Miguel.
Juan González Santalla.
Isidro García Ovalle.
Antonio Librán Marqués.
Carlos Arroyo Guerrero.
Domingo Gutiérrez Guerrero.
Manuel González.
Sebastián González Santalla.
Fermín García Ovalle.
Delfino Pérez Santalla.
Leonardo Arroyo.
Salustiano Guerrero.
Blas Santalla.

Tomás Ovalle Osorio.
Domingo Guerrero Costero.
Francisco Santalla.
Indalecio Ovalle.
Mariano Santalla.
Leopoldo Arroyo.
Pelegrín Rodríguez.
Sebastián Juan.
Victorino González.
Pedro Pintor Carballo.
Juan Guerrero Riesco.
Toribio Alvarez.
Antonio Juan Santalla.
Francisco Santalla.
Buenaventura Carro.
Juan del Puerto.
Facundo San Miguel.
Ignacio Alvarez.
Lucas Vega Ramón.
Francisco Juan.
José González Guerra.
Sinforiano Rodríguez.
Manuel Guerrero.
Cecilio Ovalle.
Francisco González Guerra.
Sancedo, a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Pío Pérez.

Ayuntamiento de Cacabelos

Lista de los Sres que constituyen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos del mismo, mayores de edad y con casa abierta que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas al Tesoro tienen derecho a la elección de compromisarios para las de Senadores que se celebren en la provincia de de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

César Garnelo Fernández.
Antonio Carballo Núñez.
Luciano Cela Vázquez.
Manuel Díaz Sánchez.
Manuel Lobato Cancedo.
Francisco Vega Basante.
Manuel Fernández Quindós.
Eumenio Lago González.
Dario Alvarez Canelo.
Rafael Burgueño Garrido.
Joaquín José Garrido Ojeda.
Francisco Sánchez Bálgora.
Manuel Salgado.
Bernardino Fernández Valcarce.
Eliseo Fernández Salgado.

Lorenzo Vázquez Basante.
Policarpo García Rodríguez.
Pedro García Fernández.
Domingo Fernández Qairós.
Domingo Alba Pérez.
Eduardo Fernández Quirós.
Manuel Uría Méndez.
Luis García Martínez.
Gerardo Naira Fernández.
Antonio Abella Fernández.
Manuel Pereira Río.
Cándido Sánchez Arias.
Andrés Valcarce López.
Amadeo Morete Basante.
Dámaso Luna González.
Aurelio Núñez López.
José Martínez.
Ubaldo Santín Barredo.
Manuel Santos Cadenas.
Reinaldo Barredo Núñez.
Antonio Fernández Fernández.
Demetrio Morete Basante.
Juan Neira Peral.
Jesús Carballo Núñez.
Saturino Rodríguez González.
Francisco Sanchez Rubio.
Basilio Vázquez.
Abel Sánchez Gancedo.
Gumersindo Vega Basante.
Fernando Martínez Basante.
Agustín González Alba.
Juan García Martínez.
Luciano Enriquez Orallo.
Antonio Díaz Fernández.
Cacabelos, a 29 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, César Garnelo Fernández.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

La vecina de Santa Lucía, de este municipio, Sra. Viuda de Arias, me comunica que se le ha extraviado un novillo, de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: Edad de dos a tres años, pelo negro, pecho, pazuñas y barriga blanco, y una tijeretada en la paletilla.

Lo que se hace público a los efectos legales y para el general conocimiento, rogando dé cuenta a esta Alcaldía de su hallazgo la persona que posea dicha res.

La Pola de Gordón, 31 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Bernardino González.

Forma
cipal per
miento el
municipa
te año, s
en la Se
tiempo r
pueda se
ante la m
en derech
Carnue
1930.—E

Cas
El Ay
sidencia,
corriente
dad a lo
489 del E
nar Voca
de evalu
sobre uti
real y p
1931, a l

Don T
tribuyen
Don F
Prieto, p
Don T
so, por i
Dona I
llo, por r

Pa
Don U
párroco.
Don M
tribuyen
Don G
urbana.
Don S
industria

E
Don G
cura pár
Doña
vadores,
Don I
por urba
Don M
industria

*Ayuntamiento de
Carucedo*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario a fin de que pueda ser examinado y promover ante la misma las reclamaciones que en derecho proceda.

Carucedo, 17 de Diciembre de 1930.—Eugenio Fernández.

*Ayuntamiento de
Castrillo de los Polvazares*

El Ayuntamiento pleno de presidencia, en sesión del día 14 del corriente mes, acordó, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general sobre utilidades, en sus dos partes real y personal, para el año de 1931, a los señores siguientes:

Parte personal

Don Tomás de Paz Alonso, contribuyente por rústica.

Don Francisco Cañas Salvadores Prieto, por urbana.

Don Tomás Domínguez del Ganoso, por industrial.

Dona Marcelina Alvarez Carballo, por rústica, forastera.

Parte personal

Parroquia de Castrillo

Don Urbano Diez Ordás, cura párroco.

Don Manuel Crespo Crespo, contribuyente por rústica.

Don Gabriel Moreno Franco, por urbana.

Don Saturnino Marcos Nistal, por industrial.

Parroquia de Murias

Don Generoso Alonso Rodríguez, cura párroco.

Doña Gregoria Salvadores y Salvadores, contribuyente por rústica.

Don Bernardino de Paz y Paz, por urbana.

Don Miguel de Paz Roldán, por industrial.

Parroquia de Santa Catalina
Don Víctor Alvarez Carballo, cura párroco.

Don Francisco Rojíguez Crespo, contribuyente por rústica.

Don Domingo Esculero Cordero, por urbana.

Parroquia de Vulleviejas
Don Manuel González Eurique, cura ecónomo.

Don Sabino Jarrín Farruelo, mayor contribuyente por rústica.

Don Jesús Nistal del Campo, por urbana.

Don Joaquín de Paz Carro, por industrial.

Lo que se hace público para que en el término de siete días puedan formularse ante la Alcaldía, las reclamaciones procedentes, contra esta designación.

Castrillo de los Polvazares, 22 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Saturnino Marcos.

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general, a los señores siguientes:

Parte real

Don Santos Vivas Merino, mayor contribuyente por rústica.

Don Felipe Martínez Blanco, por urbana.

Don José González, por industrial.

Don Jerónimo Rodríguez Cabañero, forastero, por rústica.

Don Simón González Vivas, representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

Parroquia de Laguna de Negrillos
Don José Martínez Vega, Cura párroco.

Don Sinfioriano Vivas Merino, por rústica.

Don Lorenzo García Fernández, por urbana.

Don Enrique Blanco Vivas, por industrial.

Parroquia de Cabañeros, Conforcos y San Salvador

Don Ferrando Alonso del Río, Cura párroco.

Don Pedro Amez Herrero, por rústica.

Don Ubaldo Morán Astorga, por Urbana.

Don Rufino Porcua Fernández, por industrial.

Parroquia de Villamorico
Don Pascual Pérez, Cura párroco.

Don Isidoro de Juan Mallo, por rústica.

Don Pedro García García, por urbana.

Cuya lista queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de siete días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 30 de Diciembre de 1930. El Alcalde, Santos Vivas.

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Designados por el Ayuntamiento pleno los Sres. que a continuación se expresan, vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año 1931, conforme preceptúan los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Parte real

Don Juan San Martín Vega, mayor contribuyente por rústica.

Don José González del Riego, por urbana.

Don Matías Miguélez Alonso, por industrial.

Don Bernardo Miguélez Ordóñez, representando al Sindicato.

Don Fernando Rodríguez, como forastero.

Parte personal

Parroquia de Soto

Don Ildefonso M.^a Puente cura párroco.

Don Agustín Martínez González, por rústica.

Don Evaristo Miguélez Zapatero, por urbana.

Don Laurano Alfayate Valdevieja, por industrial.

Parroquia de Huerga

Don Antonio Pérez Díez, cura párroco.

Don Raimundo Otero Sevilla, por rústica.

Don José González y González, por urbana.

Severiano Vega Martínez, por industrial.

Parroquia de Santa Colomba

Don Vicente Díaz Fernández, cura párroco.

Don José Alfayate Otero, por rústica.

Don José González y González, por urbana.

Don José Miguélez Fuertes, por industrial.

Parroquia de Vecilla

Don José Martínez Cabero, cura párroco.

Don Francisco de la Arada, por rústica.

Don Nicolás Miguélez, por urbana.

Don Dionisio Alonso Fuertes, por industrial.

Parroquia de Requejo

Don Miguel Silva Blanco, cura párroco.

Don Francisco Zapatero, por rústica.

Don Patricio Bécara del Río, por urbana.

Don Fausto Martínez Santos, por industrial.

Soto de la Vega, 19 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Bernardo Miguélez.

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Al Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día de hoy acordó, conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente proceder a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades del año 1931, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Santos Sánchez Piera, mayor contribuyente por rústica.

Don Francisco Alonso Rodríguez, por urbana.

Don José Rodríguez Acevedo, por industrial.

Don Antonio Díez y Díez, por rústica, como forastero.

Parte personal

Parroquia de Pedrosa

Don Eusebio Alonso Álvarez, cura párroco.

Don Vidal Rojo Álvarez, por rústica.

Don Juan Fernández Prieto, por urbana.

Don Santiago Martínez Díez, por industrial.

Parroquia de Salio

Don Pedro Acevedo, cura párroco.

Don Teodoro Crespo Prieto, por rústica.

Don Juan Presa González, por urbana.

Lo que se hace público para que en el término de siete días que previene el párrafo 2.º del precitado artículo 489 puedan formular reclamaciones ante esta Alcaldía por los interesados que crean justas.

Pedrosa del Rey, 26 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, José Rodríguez.

Junta municipal del Censo Electoral de Sahagún

Con esta fecha ha celebrado sesión la Junta municipal del Censo Electoral de este término para hacer la designación de los locales en que hayan de tener lugar las elecciones en que se convoquen, habiendo quedado designados los siguientes:

Para el Distrito 1.º, Sección única, la Casa Consistorial Antigua.

Para el Distrito 2.º, Sección única, la Casa-Escuela de San Tirso

Sahagún, 1.º de Enero de 1931.—El Vice-Presidente en funciones, Federico, Serrano.

Junta municipal del Censo Electoral de Villafranca del Bierzo

La Junta municipal del Censo electoral de mi Presidencia, ha designado para la instalación de las

mesas electorales de las Secciones de este término municipal, para la Sección 1.ª, titulada La Concepción, la Casa-Escuela de niños, sita en la plaza de Serrano, núm. 6.

Para la 2.ª, titulada Valtuille de Arriba, la Escuela única de dicho pueblo, de niños y niñas, y para la titulada Ayuntamiento, el Local Escuela de niñas de esta villa, sita en la Plaza de la Constitución, número 3.

La anterior designación se ha hecho pública por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre.

Villafranca del Bierzo, 2 de Enero de 1931.—El Presidente, Dimas Pérez.

Junta municipal del Censo Electoral de Valdepiélagos

En sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta del Censo Electoral de mi Presidencia, se acordó por unanimidad designar el local de la Escuela Nacional de esta villa para Colegio electoral único en este término.

Valdepiélagos, 1 de Enero de 1931.—El Presidente, Norberto Sierra.

Junta municipal del Censo Electoral de Valdemora

En sesión del día primero del actual, designó como local del Colegio electoral, para las elecciones que se celebren durante el año de 1931, la Escuela Nacional mixta, de la calle del Buleto, número 2.

Valdemora, 1 de Enero de 1931.—El Presidente, Juan Alonso.

Junta municipal del Censo electoral de Cistierna

Relación de los locales designados para verificar las elecciones que puedan ocurrir durante el año de 1931 en este Municipio.

Distrito municipal número 1.º—Cistierna.—La escuela graduada de esta villa.

Distrito municipal número 2.—Sorrriba.—La escuela mixta de Sorrriba.

Distrito municipal número 3.—Santa Oleja. La escuela mixta de Santa Oleja.

Para
gos ele
ministr
villa.

Lo q
relación
rín Or
cumpli
el artí
Cisti

1930.—
— El Sr.
Alonso.

Junta n

La J
Preside
el día d
milad
gio de
eleccion
durante
la casa
casco de

Hacie
más pró
cia es L
La E
1930.—
Gutierr

Junta n

En se
ta muni
día prin
nar el le
circunse
acordó:
para lo
dientes
el prime
titulada
de niños
Félix, e
mo pueb
Castro
1930.—I
nador.

Junta m

La me
del día
en cuap
la ley de

as Secciones
pal, para la
Concepción,
os, sita en la
. 6.

Valuille de
ica de dicho
ias. y para la
o, el Local
sta villa, sita
stitución, nú-

ión se ha he-
de edictos fi-
stumbra.
o, 2 de Ene-
ente, Dimas

enso Electoral
go
en el día de
Censo Elec-
cia, se acordó
ar el local de
de esta villa
único en este

mero de 1931.
berto Sierra.

enso Electoral
ra
mero del ac-
del Colegio
ciones que se
ño de 1931,
mixta, de la
ro 2.
ro de 1931.—
lonso.

enso electoral
s
ales designa-
elecciones que
te el año de

número 1.º—
graduada de

número 2.—
mixta de So-

número 3.—
ela mixta de

Para depositar las actas y pliegos electorales, se designa la Administración de Correos de esta villa.

Lo que se anuncia por la presente relación que se insertará en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley Electoral.

Cistierna, 8 de Diciembre de 1930.—El Presidente, F. Mendaña — El Secretario, Florentino Mateo Alonso.

Junta municipal del Censo electoral de La Ercina

La Junta municipal de que soy Presidente, en sesión celebrada en el día de esta fecha, por unanimidad designaron el local de colegio de la sección única para las elecciones que puedan celebrarse durante el año de 1931, el local de la casa escuela de niñas, sita en el casco del pueblo de La Ercina.

Haciendo constar que la estafeta más próxima para la correspondencia es La Ercina.

La Ercina, 1.º de Diciembre de 1930.— El Presidente, Bernardo Gutiérrez.

Junta municipal del Censo electoral de Castroalbón

En sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral el día primero del actual, para designar el local de cada colegio de esta circunscripción por unanimidad se acordó: Que los locales designados para los dos colegios, correspondientes a las dos secciones, quedan el primero de la primera sección, titulada Castroalbón, en la escuela de niños y la segunda, titulada San Félix, en la escuela mixta del mismo pueblo.

Castroalbón, 5 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Natalio Cuador.

Junta municipal del Censo electoral de Destriana

La mencionada Junta en sesión del día primero del corriente mes y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de

las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año actual la designación de locales siguientes:

Sección única.—La escuela de niños de Destriana.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Destriana a 1 de Enero de 1931.—José López.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Fernández.

Junta municipal del Censo electoral de Villamañán

Relación del local donde deberán constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931.

Distrito único. Sección única.—Escuela graduada de niñas, calle del Progreso.

Villamañán, 1.º de Enero de 1931.—El Presidente, Pedro Martínez.

Junta municipal del Censo electoral de El Burgo Ranero

La referida Junta en sesión de esta fecha, por unanimidad acordó designar la escuela de niños de esta localidad, como local donde han de tener lugar las elecciones durante el año actual.

Iguamente acordó que la correspondencia referente a dichas elecciones durante el indicado año, se deposite en la Estafeta de Correos de esta misma localidad.

El Burgo, 1.º de Enero de 1931.—El Presidente, Simón Pellitero.

Junta municipal del Censo electoral de Sabero

Don Germán Valcarce Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sabero.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión de hoy, designó como local del único Colegio electoral de este término municipal donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar hasta la nueva renovación, la casa escuela

de niños de esta villa, sita en la calle de San Pedro, número 40.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL**, de conformidad al artículo 22 de la Ley Electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Sabero a 1.º de Enero de 1931.—El Secretario, Germán Valcarce.—V.º B.º: El Presidente, Ramiro Fernández.

Junta municipal del Censo electoral de Toreno

Don Victorino Alvarez Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Toreno y de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico. Que esta Junta municipal en sesión del primero del actual, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar el presente año de 1931 y son los siguientes:

De la Sección primera e igual Distrito, la sala escuela de niños de Toreno.

De la Sección segunda y de igual Distrito Librán, el local escuela de niños.

Para que conste a los efectos de su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, expido la presente que con el visto bueno del Sr. Presidente, firmo en Toreno a 1.º de Enero de 1931.—Victorino Alvarez.—V.º B.º: Cayo Buñón.

Junta municipal del Censo electoral de Benavides de Orbigo

Don Tomás Carró Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Benavides de Orbigo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta con fecha 1.º del actual, es del tenor siguiente:

«En Benavides a 1.º de Enero de 1931, reunidos los señores que al margen se expresan y que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta villa bajo la presidencia de D. Julio de Prado Cuadrado, con el objeto de designar los

locales para establecer los Colegios electorales en las secciones de que consta este Ayuntamiento para constituir las mesas para las elecciones que puedan celebrarse en el año actual. Acto seguido se declaró abierta la sesión y por unanimidad se acordó designar los locales siguientes: Para la sección primera titulada Benavides, la antigua escuela de niñas de esta villa por ser el sitio más céntrico y cercano de la cartaría de la misma villa. Para la sección segunda titulada Quintanilla del Valle, la escuela nacional de dicho pueblo. Para depositar los pliegos electorales la cartaría de esta referida villa. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman todos los señores asistentes de que yo Secretario certifico. — Julio de Prado. — Román Villamañán. — José Fraile. — Victorino Santiago. — Francisco Cantón. — Eugenio Valdueza. — Maximino Luengo. — Tomás Carro, Secretario.

Concuerda con su original al que me remito y para remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Benavides a 1.º de Enero de 1931. — Tomás Carro. — V.º B.º: El Presidente, Julio de Prado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Don Antonio Guerrero Calzada, Juez municipal suplente de la ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel García García, de la cantidad de quinientas pesetas en ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, bajo el número 733 del año 1929, contra D. Apolinar Valbuena, se saca por primera vez a pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un camión automóvil, marca N. A. G., de la matrícula de León número 711; tasado en la cantidad de novecientos pesetas (900).

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día catorce de Enero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en la misma, será preciso consignar sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de su tasación, y que no se admitirá posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la misma.

Dado en León, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta. — El Juez municipal suplente, Antonio Guerrero. — El Secretario, Cándido Santamaría.

O. P. — 569.

Juzgado municipal de Santa María del Páramo

Don Domiciano Vázquez Amez, Juez municipal de Santa María del Páramo.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil, promovida por D. Emilio González Castellanos, vecino de esta villa, contra D. Venancio Sastre Berjón, que lo es de Zambroncinos del Páramo, sobre pago de sesenta y seis pesetas, he acordado en providencia de hoy, a instancia del acreedor Sr. González, sacar a primera y pública subasta, la finca siguiente perteneciente al ejecutado Sr. Sastre, para hacer pago de la expresada cantidad y costas.

Una tierra, trigo, secano, en término de Zambroncinos, al pago de las Heras, de cabida veintiocho áreas diez y siete centiáreas; linda: Oriente, con las Heras, Mediodía, camino de la Bañeza, Poniente, tierra de Ricardo Galbán y Norte, otra de Emilia Mayo, valorada en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte de Enero próximo venidero y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin previa consignación del diez por ciento, para poder tomar parte en ella; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dicha finca y el rematante habrá de conformar

se con la certificación del acta de subasta.

Dado en Santa María del Páramo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta. — El Secretario, Francisco Ojmo. — El Juez, Domiciano Vázquez.

Requisitoria

Guerrero Chamorro (Isabel), casada, de 43 años de edad, que se dice ser vecina de Avilés, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y ser reducida a prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar, acordado en sumario 127 de 1930, sobre desacato a un Agente de la Autoridad.

León, 23 de Diciembre de 1930. — Ángel Barroeta. — El Secretario judicial, P. H.: Severo Cantalapiedra.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se halla vacante la plaza de Agente del aparato surtidor de gasolina número 1.552, instalado en Valderas.

Las solicitudes dirigidas al excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, deberán presentarse en esta Agencia provincial, reintegradas con póliza de 1,20 pesetas, dentro del plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

León, 5 de Enero de 1931. — C. A. M. P. S. A.: Agencia Comercial, (Menéndez Palmarés, 3. P. P.—4.

Habiéndose extraviado la libreta número 14.660 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. P. P.—5

Imp. de la Diputación provincial



AD
Luz
cretario
BOLET
ejempla
donde
del núm
Los S
var los E
denadar
que deb

Parte o

Ad

Anunci

Comisi

Anun

nistro

bre al

Ad

Edictos

Edictos

Juntas

Adm

Edictos

Cédula

P

S. M.

(q. D.

Victoris

cipe de

persona

lia, con

importa

(Gacet